



PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 89/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-1/2-

Asunción, 28 de febrero de 2023.

VISTO:

La Nota N° 4/23, remitida por la Directora de Auditoría Interna y Anticorrupción y Encarga de Transparencia de la SNJ, solicitando la aprobación del Plan de Rendición de Cuentas de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ).

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 2991 de fecha 6 de diciembre del 2019 por el cual el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al ciudadano, se lo declara de interés y de disponer su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo, en su artículo 2, señala que las Máximas Autoridades de cada institución arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del Comité de Rendición de Cuentas en adelante (CRCC) que será creado al efecto por cada institución bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.

Que, por Resolución SENAC N° 16/23 "Por la cual se establece disposiciones reglamentarias del Manual de Cuentas de Rendición al ciudadano del periodo 2023".

Que, el Decreto N° 262/13, del 12 de setiembre de 2013 "POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su capítulo II, Art. 4°) establece que El Ministro-Secretario Ejecutivo es el representante legal de la Secretaría y tiene a su cargo la administración de la misma.

Que, el Decreto N° 5555, del 24 de junio de 2021 nombra al Señor EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República.





PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 89/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-2/2-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,  
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO  
RESUELVE:

- Artículo 1º.- APROBAR, el Plan de Rendición de Cuentas de la Secretaría Nacional de la Juventud del ejercicio 2023, conforme al ANEXO I de la presente resolución.
- Artículo 2º.- DISPONER, la implementación del Plan de Rendición de Cuentas de la Secretaría Nacional de la Juventud.
- Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.



  
EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA  
Ministro Secretario Ejecutivo



**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**RESOLUCIÓN SNJ N° 89/2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

<b>PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2023</b>																		
A - INSTITUCIÓN:	COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO INSTITUCIONAL																	
	B - RESPONSABLE: RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO																	
	C - COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO CONFORME AL MARCO LEGAL VIGENTE EN LA MATERIA.																	
D - OBJETIVO:	1- OBJETIVO	2- ACCIÓN	3- ACTIVIDAD	4- INDICADOR	5- MEDIOS DE VERIFICACIÓN	6- PLAZO PREVISTO												
						ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic	
						7- Avances del Primer Semestre		8- Avances del Segundo Semestre										
						Estado de la Actividad (*)		Descripción del Estado de la Actividad (**)		Evidencia (***)		Estado de la Actividad		Descripción del Estado de la Actividad (***)		Evidencia (***)		
Promover el adecuado cumplimiento de la Rendición de Cuentas de acuerdo a las normativas vigentes	1- Realizar el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la SENAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2023	Desarrollar actividades preparatorias para la aprobación del Plan Anual de RCC institucional a los efectos de establecer el cronograma de trabajo y tareas	Porcentaje de cumplimiento de la instancia impulsora - 100%	Proforma de elaboración del Plan	X													
	2- Presentar los Informes de Rendición de Cuentas al Ciudadano institucional	Elaborar los Informes Trimestrales de RCC	Porcentaje de cumplimiento del - 100%	Acto administrativo y/o Resolución	X													
		Elaborar el Informe Final de RCC	Porcentaje de Cumplimiento Institucional del Primer, Segundo y Tercer Trimestre - 100%	Informes s/ formato proveído por la SENAC.			X											
		Elaborar la Memoria Anual de RCC	Porcentaje de Cumplimiento Institucional Anual - 100%	Informe s/ formato proveído por la SENAC.									X					
				Informe sobre la Memoria Anual.														X





PODER EJECUTIVO  
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
 SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 89/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Promover el adecuado cumplimiento de la Rendición de Cuentas de acuerdo a las normativas vigentes	3 - Realizar Reuniones de Trabajo con el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano	Tratamiento de temas de interés en materia de RCC, la estructuración y priorizaciones temáticas	Porcentaje de cumplimiento de la actividad - 100%	Planilla de Asistencia a Reuniones.							
	Brindar Inducción sobre la importancia de la implementación de la RCC a los funcionarios	Porcentaje de cumplimiento de la actividad - 100%	Informe sobre la Memoria Anual.	X							
	4 - Promoción de la Rendición de Cuentas al Ciudadano	Promover una Estrategia Comunicacional	Porcentaje de cumplimiento de la actividad - 100%	Informe	X						
	5 - Promover los Mecanismos de Participación Ciudadana	Establecer espacios y modalidades de participación ciudadana para la RCC	Porcentaje de cumplimiento de la actividad - 100%	Informe sobre el impacto que ha obtenido la participación ciudadana.	X						
		Publicación sistemática de información pública institucional de interés para la ciudadanía en cumplimiento del marco legal vigente en materia de Transparencia y RCC	Porcentaje de cumplimiento de la actividad - 100%	Verificación en el Portal Web	X	X	X	X	X	X	X





**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**RESOLUCIÓN SNJ N° 89/2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Promover el adecuado cumplimiento de la Rendición de Cuentas de acuerdo a las normativas vigentes	6 - Promover el cumplimiento del Requisito C.4.3 Rendición de Cuentas del Componente de Implementación de la Norma 2015	Realización de preparación de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la SNJ al Ciudadano a los efectos de establecer la metodología, alcances, responsabilidades y frecuencias del mismo	Porcentaje de cumplimiento de la actividad - 100%	Registro de documentación administrativa	X
		Promover la realización de Entrevistas a funcionarios con responsabilidad directa sobre el proceso de Rendición de Cuentas al Ciudadano en coordinación entre la Coordinación MECIP y la Auditoría Interna	Porcentaje de cumplimiento de la actividad - 100% correspondiente al grupo focal seleccionado	Registro de documentación administrativa	X
		Realizar Audiencia Pública institucional de RCC de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del P.E N° 2291 de fecha 6 de diciembre 2019 y otros, en coordinación con la Máxima Autoridad Institucional y los responsables de las áreas vinculantes al proceso	Porcentaje de cumplimiento de la actividad correspondiente a la convocatoria y realización de la RCC- 100%	Registro de documentación administrativa	X

**(\*) Indicaciones Estado de la Actividad- Avances**

Mencionar el estado de las actividades, a fecha del PRIMER Y SEGUNDO corte según los siguientes criterios:

- 1- Cumplida: corresponden a actividades realizadas durante el semestre planificado, en los plazos previstos. En los casos de suscitarse fuera de plazo pero dentro del semestre, se computará como cumplido igualmente, debiendo describir suscitantemente dicha situación en el punto (\*\*)
- 2- En Proceso: corresponden a actividades iniciadas durante el semestre planificado, que no han culminado, pero continúan su ejecución con perspectivas al próximo semestre o año, debiendo describir suscitantemente dicha situación y los motivos en punto (\*\*)
- 3- No iniciada: en casos de actividades no iniciadas en el semestre planificado, debiendo describir suscitantemente dicha situación, los motivos y la eventual reprogramación en punto (\*\*)

(\*\*) Describir suscitantemente las actividades cumplidas y justificar las actividades en proceso o no iniciadas.

(\*\*\*) Mencionar el documento o entregable que evidencia el cumplimiento de la actividad para su verificación

Copias de los evidenciados deben ser remitidos en adjunto a la presente matriz a las siguientes direcciones de correo electrónico (secretariageneral@senac.gov.py)

